

Bogotá, D.C., 20 de abril de 2018

**DJ-8139-2018**

Señores:

**A quien interese**

**ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

“Prestar de forma directa, los servicios profesionales para representar jurídicamente al PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO en los procesos administrativos y/o judiciales dentro de los que se le vinculen, en materia Contencioso Administrativa”.

Reciba un cordial saludo,

El Fondo Nacional de Turismo, es una entidad encargada del manejo de los recursos destinados a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad y la infraestructura del sector turismo, en concordancia con los lineamientos de la política turística definidos por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Conforme lo establecido en la Ley 1450 de 2011, en su artículo 40, cuenta con un régimen de contratación de carácter privado, es decir que el Fondo, para la ejecución de los planes y programas antes mencionados se rige por las normas del Código Civil, Código de Comercio y su Manual de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.3, se convoca a presentar cotización a las personas naturales y/o jurídicas para: **“Prestar de forma directa, los servicios profesionales para representar jurídicamente al PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO”**

➤ **Características Técnicas de la Cotización**

Para presentar su cotización agradecemos tener en cuenta lo siguiente:

**1. Alcance del objeto:**

Adelantar y asumir la defensa jurídica del P.A FONTUR en la conciliación extrajudicial convocada por FONADE por el presunto incumplimiento de las obligaciones de FONTUR derivadas del Convenio M-107 de 2011, proyecto Muelle Lancheros.

**2. Actividades a desarrollar:**

- 2.1.** Prestar asesoría, analizar y apoyar jurídicamente los procesos de conciliación en los que se vincule y/o convoque el P.A FONTUR.
- 2.2.** Asistir y representar a FONTUR en las diferentes audiencias y/o actuaciones que se adelanten.
- 2.3.** Llevar a cabo la vigilancia y seguimiento dentro de las diferentes audiencias y/o actuaciones que se adelanten.

- 2.4. Presentar informes mensuales al supervisor, que contengan un resumen claro y conciso de las actividades desarrolladas en los procesos encomendados, así como de aquellas contingencias evidenciadas en cada proceso.
- 2.5. Remitir a FONTUR, a través del supervisor del contrato, copia de los documentos en los cuales se evidencie las actividades surtidas para ejercer la debida defensa jurídica de los intereses del Fondo.
- 2.6. Registrar y mantener actualizada la información en el aplicativo eKOGUI (Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado) de las actuaciones encomendadas; o cualquier otra plataforma que sirva a estos efectos.
- 2.7. Informar al supervisor, de forma oportuna, las actuaciones que se surtan en el curso de las diferentes actuaciones encomendadas.
- 2.8. Guardar absoluta reserva sobre la información recibida por parte del P.A. FONTUR y la información entregada con ocasión a los procesos que se lleven y al objeto del contrato a suscribir.

### 3. Término de Ejecución:

El término de ejecución del contrato será indeterminado pero determinable, de conformidad con las actuaciones encomendadas. No obstante lo anterior, se estima en seis (6) meses contados a partir de la suscripción del mismo.

4. **Garantías:** De conformidad con lo establecido en el numeral 7.3 del manual de contratación no es necesario la constitución de garantías, toda vez que el contrato derivado de la presente comparación de cotizaciones se estipulará en un único pago contra la celebración de la audiencia.

### 5. Forma de Pago:

La forma de pago del contrato a suscribir dependerá de proceso encomendado, no obstante, siempre se pagará a la finalización o celebración de las actuaciones que se presenten dentro del proceso.

### 6. Lugar de Ejecución:

El Lugar de Ejecución del contrato a suscribir será la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de que el contratista seleccionado deba viajar a las diferentes ciudades del país para atender el proceso o procesos encomendados.

### 7. Presupuesto:

El valor del contrato a suscribir es Indeterminado pero determinable, no obstante se estima inicialmente para atender la conciliación prejudicial en la que fue citado el PA FONTUR, en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$59.500.000) IVA INCLUIDO.

**NOTA 1:** El contrato a suscribir podrá adicionarse en suma igual o mayor al estipulado, en atención a la necesidad que surja de realizar la defensa jurídica de procesos y/o actuaciones adicionales dentro del cual se vincule y/o convoque a FONTUR, en relación con el convenio M-107-2011.

**NOTA 2:** El proponente debe presentar una propuesta económica detallada, única y exclusivamente en pesos colombianos, discriminando el valor del IVA. El valor debe incluir adicionalmente, todos los impuestos y gastos que se generen en la ejecución del contrato a suscribir. El valor total de la propuesta no podrá ser superior al citado presupuesto.

**NOTA 3:** Si el proponente pertenece al Régimen Simplificado, deberá presentar su propuesta sin IVA, adjunto el documento así lo acredite.

## 8. Requisitos Solicitados.

### 8.1. Apoderado Principal (habilitante):

Si el futuro contratista es una firma de abogados, está deberá designar un abogado principal quien será el apoderado del P.A FONTUR, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

<b>TÍTULO PROFESIONAL</b>	Profesional en Derecho con título de Post – grado en Derecho Público/ Derecho Administrativo / Derecho Contractual / Responsabilidad / Derecho Procesal / Derecho Fiduciario.
<b>EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA</b>	Quince (15) años de experiencia profesional general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
<b>Experiencia Especifica Contencioso administrativo</b>	Proceso (judicial y/o arbitral) en el que haya apoderado a una entidad del estado (como demandante o demandado) en materia contenciosa administrativa y/o Derecho Fiduciario cuya cuantía del proceso sea igual o superior a 2000 SMLMV o Arbitro en tribunales de arbitramento en el que una de las partes haya sido una entidad estatal (como demandante o demandado) en materia contenciosa administrativa y/o Derecho Fiduciario cuya cuantía del proceso sea igual o superior a 2000 SMLMV.
<b>Experiencia Especifica Contractual</b>	Proceso (judicial y/o arbitral) en el que haya apoderado a una entidad del estado (como demandante o demandado) en materia contractual cuya cuantía del proceso sea superior a 3000 SMLMV o Arbitro en tribunales de arbitramento en el que una de las partes haya sido una entidad estatal (como demandante o demandado) en materia contractual cuya cuantía del proceso sea superior a 3000 SMLMV.
<b>HOJA DE VIDA CON SOPORTE</b>	Presentar hoja de Vida con Soportes de estudio, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del consejo superior de la judicatura con expedición no mayor a un (1) mes.

**NOTA 1:** Para acreditar la experiencia solicitada anteriormente, se debe presentar copia de contratos y/o certificaciones que deberán indicar la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.

- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- El nombre del apoderado que llevo el proceso.
- Indicar la pretensión del proceso(s).
- La certificación y/o el contrato debe estar debidamente suscrito.

El Fondo Nacional de Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea inexacta, el proponente será descalificado y su cotización no será tenida en cuenta.

➤ **Justificación**

El Consorcio Alianza Turística anterior administrador del Fondo de Promoción Turística hoy FONTUR, el 29 de septiembre de 2011, suscribió con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo-FONADE, el convenio M-107-2011 el cual tiene por objeto: "FONADE se compromete con el MINISTERIO Y LA GOBERNACIÓN a ejecutar la GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO - CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE TURÍSTICO DE LOS LANCHEROS Y TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN EMBARCADERO DEL MUELLE EN JOHNNY CAY - SAN ANDRÉS ISLAS"

Dentro de las obligaciones de FONADE, entre otras, se encontraba adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los tramites contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas para ejecutar el objeto del convenio; razón por la cual suscribió los siguientes contratos derivados del convenio:

- Contrato N° 2130569 suscrito entre PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S. A. S., y FONADE y cuyo objeto corresponde a los: "AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE DE LOS LANCHEROS (...)", cuyo plazo de ejecución inicial era de 1 mes y 15 días, (06 de junio de 2013) de conformidad con el Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual, en la cual dejan constancia de la entrega final y recibo definitivo del objeto contractual la cual se firmo el 10 de julio de 2015.
- El contrato N° 2130196 suscrito entre CONSORCIO GESPRO y FONADE y cuyo objeto corresponde a la: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE DE LOS LANCHEROS (...)" cuyo plazo de ejecución inicial era de 1 mes y 15 días, de conformidad con el Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual, en la cual dejan constancia de la entrega final y recibo definitivo del objeto contractual la cual se firmo el 06 de junio de 2013.
- Contrato N° 2140962, suscrito entre CONURMA INGENIEROS CONSULTORES y FONADE y cuyo objeto corresponde a la: "ACTUALIZACION Y COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL MUELLE TURISTICO DE LOS LANCHEROS EN SAN ANDRES", con plazo de ejecución inicial 45 días, con fecha de terminación el día 15 de agosto de 2015 y fecha de firma de Acta de Terminación de Servicios, el 5 de octubre de 2015.
- Contrato N° 2151324 suscrito entre el CONSORCIO SAN ANDRESANO , cuyo objeto corresponde a la: "INTEVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE TURISTICO DE LOS

LANCHEROS EN SAN ANDRES ISLA, cuyo plazo de ejecución fue en un principio de 5 meses , por lo cual se firma el Acta de Terminación de Contrato el día 22 de mayo de 2016.

- Contrato N° 2170609 suscrito entre la firma D&P INGENIERIA S. A. S. y FONADE, cuyo objeto corresponde al: “ AJUSTE DEL DISEÑO ELÉCTRICO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE DE LOS LANCHEROS EN SAN ANDRÉS ISLA Y APROBACIÓN DEL MISMO EN LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIOS”, con plazo de ejecución de 21 días calendario; de conformidad con el Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual, en la cual dejan constancia de la entrega final y recibo definitivo del objeto contractual la cual se firmo el 11 de julio de 2017.
- Contrato N° 2151540 suscrito entre el CONSORCIO PILCAS TURISTICO y FONADE, cuyo objeto corresponde a la:” CONSTRUCCION DEL MUELLE TURISTICO DE LOS LANCHEROS EN SAN ANDRES ISLA”, el plazo inicial del contrato fue de 5 meses contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previa aprobación de las garantías, esto es hasta el 31 de enero de 2016, de conformidad con el Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual en la cual dejan constancia de la entrega final y recibo definitivo del objeto contractual la cual se firmo el 1 de julio de 2016.

En la ejecución del proyecto, se presentaron anomalías que suspendieron la correcta ejecución de los mismos (Muelle Turístico de los lancheros y la Construcción del Embarcadero del Muelle Jhonny Cay); de acuerdo a lo anterior, FONADE solicitó a FONTUR la terminación del convenio y que el Fondo continúe con la ejecución de los proyectos, de los cuales FONADE reintegraría los recursos disponibles en los proyectos, pues consideran que FONTUR les ha ocasionado un detrimento patrimonial.

Así las cosas, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo-FONADE, presentó solicitud de conciliación pre judicial en el cual el convocado es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior – FIDUCOLDEX S.A., como vocera y administrador del PA FONTUR, en la cual aducen un presunto incumplimiento en el convenio; dicha audiencia se llevará a cabo el próximo 28 de mayo de 2018 a las 8:30 am, ante la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles.

De acuerdo a lo anterior y en aras de garantizar la oportuna defensa jurídica de los intereses del PA FONDO NACIONAL DE TURISMO, se hace necesario la contratación de un profesional jurídico con idoneidad y experticia para que realice la defensa jurídica de los intereses de FONTUR en el análisis del caso, la audiencia de conciliación y en todas y cada una de las etapas procesales que puedan derivarse de la presente citación.

➤ **Documentos a aportar:**

Con su cotización deberán aportarse los siguientes documentos:

PERSONAS NATURALES	PERSONA JURIDICA
1. Cotización que contenga características técnicas solicitadas y oferta económica firmada por el cotizante. 2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía ampliada al 150%. 3. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil como Persona Natural, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización.	1. Cotización que contenga características técnicas solicitadas y oferta económica firmada por el representante legal. 2. Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización. 3. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal ampliada al 150%.

4. Copia del Registro Único Tributario. 5. Certificado de antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y antecedes de la Policía Nacional. 6. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	4. Copia del Registro Único Tributario. 5. Certificado de antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y antecedes de la Policía Nacional. 6. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, expedido por Representante Legal o Revisor Fiscal (a la fecha de presentación de la cotización).
--	--

Las cotizaciones presentadas serán objeto de comparación, dentro de los cual se verificará el cumplimiento de las características técnicas indicadas en el presente documento y se seleccionara a aquella que cumpliendo lo anterior presente el menor valor; en caso de presentarse empate, se acudirá al desempate en el mecanismo de sorteo por balotas.

Sólo se tendrán en cuenta las cotizaciones radicadas en la oficina de correspondencia de FIDUCOLDEX vocera y administradora del P.A FONTUR en la siguiente Dirección: Calle 28 N° 13A -24 Edificio Museo del Parque Piso 6°Bogotá D.C, presentadas hasta las 4:00 p.m. del día **VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE 2018**, a nombre de Paola Santos Villanueva – Directora Jurídica

El Manual de Contratación de FONTUR puede ser consultado en el siguiente link: [http://www.fontur.com.co/aym\\_image/files/pagina/contratos/MANUAL\\_DE\\_CONTRATACION\\_2016.pdf](http://www.fontur.com.co/aym_image/files/pagina/contratos/MANUAL_DE_CONTRATACION_2016.pdf); cualquier inquietud se puede comunicar al correo [vaguirre@fontur.com.co](mailto:vaguirre@fontur.com.co) - [lcardenas@fontur.com.co](mailto:lcardenas@fontur.com.co) o al teléfono: 3275500 ext. 1355.

Finalmente, se informa que la cotización que se presente, no constituye una oferta mercantil que obligue a FONTUR a la celebración de un negocio jurídico.

Cordialmente,

Original Firmado  
**PAOLA SANTOS VILLANUEVA**  
Directora Jurídica  
FONTUR